

II. Objetivos y procedimiento

El presente informe tiene por objeto señalar la problemática fundamental que la Comisión ha detectado en torno a la situación de los emigrantes españoles residentes en países de Iberoamérica.

El procedimiento consistió en una primera parte de informes escritos obtenidos fundamentalmente del Instituto Español de Emigración, así como de las Embajadas y de los Centros Españoles de los países a visitar. Seguidamente compareció ante la Comisión el Director del Instituto de Emigración, y, finalmente, visitó entre los días 3 y 14 de junio Venezuela, Puerto Rico y Méjico, una Delegación de la Comisión, constituida por los siguientes Senadores:

Presidente: D. Cándido Sánchez Castiñeiras (UCD)

- D. Vicente Alvarez Pedreira (UCD)
- D. José Ignacio Bajo Fanlo (S. V.)
- D. Pedro Cañada Castillo (Mx.)
- D. Francisco Delgado Ruiz (PSOE)
- D. Manuel Díaz-Marta Pinilla (PSOE)
- D. Manuel Sevilla Corella (UCD)

La problemática que se señala a continuación hace, pues, referencia fundamental a los países antes citados, aunque en líneas generales pudiera considerarse generalizable al resto de Iberoamérica.

III. Informe

Hemos mantenido conversaciones con autoridades administrativas y legislativas de los países visitados, así como con las Embajadas, Consulados y Agregadurías laborales españoles correspondientes, quienes nos proporcionaron entrevistas y reuniones con grupos de emigrantes, en la mayoría de los casos juntas directivas de los Centros Españoles existentes en Venezuela, Puerto Rico y Méjico. También se mantuvieron entrevistas con trabajadores españoles de las diversas empresas que operan en las proximidades del Estado de

Veracruz (Méjico) y con el Presidente, personal sanitario y enfermos del Centro médico español en Méjico D. F.

De todas estas conversaciones y de los informes anteriormente estudiados, podemos inferir principalmente la problemática que a continuación se señala.

Características de la emigración

La emigración española en Venezuela, Puerto Rico y Méjico es, en términos generales, pluralista, ya que está integrada no sólo por trabajadores por cuenta ajena, sino por profesionales, agricultores, industriales, comerciantes, etc., que hace que su problemática y necesidades sean diferentes y tengan un perfil distinto al observado en Europa.

La caracterización general de las colectividades de emigrantes españoles residentes en los países visitados, como señaló recientemente el Instituto Nacional de Emigración, y pudimos comprobar, debe partir del conocimiento de que las comunidades españolas están divididas en tres grandes grupos.

En primer lugar, están los componentes de la emigración antigua, perfectamente integrados en las estructuras sociales y económicas de la nación de acogida, con un "status" socioeconómico normalmente elevado e introducido en el mundo de los negocios, industrial y del comercio. Sus expectativas de retorno son limitadas, por estar ligados por lazos familiares y económicos al país de asentamiento (hijos casados, dificultad de liquidar sus negocios, etc.). Los problemas derivados de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social no les preocupan en exceso; siendo, por el contrario, muy sensibles, en su condición de españoles de nacimiento, a la resolución de problemas de nacionalidad, visa, inversiones, ayuda por el Estado a instituciones culturales y educativas, información, ejercicio de sus derechos políticos, etc.

En segundo lugar está el grupo constituido por una emigración más reciente, la iniciada a partir del año 1960 y que está integrada preferentemente por profesionales

medios y superiores, por personal industrial cualificado y de los servicios. Les preocupan los problemas de la escolarización primaria y media, la convalidación de títulos, las condiciones de trabajo y la seguridad social, con vistas a una futura y posible reinserción en la sociedad española.

Finalmente, está un último grupo constituido por una emigración iniciada hace pocos años y que se produce bien por propia iniciativa, bien a través de empresas españolas. Son aquellos que luchan por vencer las trabas que se ponen, por parte del país de residencia, a la consecución del visado de entrada —visa— como transeúnte o residente para los que los problemas de legalización de su situación, condiciones de trabajo y Seguridad Social son de vital importancia.

Aunque, a continuación, vamos a examinar todos los problemas que estos colectivos tienen planteados, nos ha parecido oportuno hacer con carácter previo esta clasificación y dar, en síntesis, un perfil sociológico —a la vista de nuestros contactos— de los integrantes de esta emigración.

1. Nacionalidad

A nuestros compatriotas les preocupaba básicamente el mantenimiento de su identidad como españoles o la recuperación de la nacionalidad en el supuesto de haber tenido que perderla por alguna circunstancia, de acuerdo con lo que dice el artículo 11, 3, de la Constitución. En este sentido consideramos que la solución se pudiera encontrar en el texto aprobado por el Senado en su sesión plenaria del día 15 de junio de 1982, relativo a la modificación de los artículos 17 a 23 del Código Civil sobre la nacionalidad.

No obstante, creemos que es necesario señalar que habrá casos de españoles de origen con otra nacionalidad, para los que sería suficiente que se estableciera, para su entrada en España, un visado especial con una duración de doce meses o incluso indefinida.

También se nos llamó la atención sobre la posibilidad de recuperar la nacionalidad

española por aquellas personas que tuvieron que abandonar España por motivos políticos como consecuencia de la guerra civil de 1936.

2. Condiciones de trabajo y Seguridad Social

2.1. Condiciones de trabajo

El trabajador español por cuenta ajena que trabaja en estos países, una vez legalizada su situación respecto a permanencia, disfruta de las mismas condiciones de trabajo, salarios, derechos, etc., que los naturales del país de acogida. Es cierto que sólo pueden ocupar un porcentaje de puestos en las plantillas de las empresas, por estar el resto reservado a los naturales del país, que incentiva, para lograr una mayor estabilidad en el empleo o tener más facilidades para una futura votación, las nacionalizaciones, pero, insistimos, una vez colocados —vencidas las dificultades de acceso— disfrutaban de idénticas condiciones a las previstas para los restantes trabajadores. En el trabajo por cuenta propia, establecimiento de comerciantes, industriales, etcétera, hay que cumplir determinados requisitos, en beneficio de los naturales de la nación, que determinaron, en muchos casos, la nacionalización. De ahí la necesidad, de la que después hablaremos, de abordar, con soluciones válidas, la doble nacionalidad. Se recomienda, a la vista de casos observados, que a los trabajadores desplazados por empresas españolas a trabajar a estos países —por cuenta de las mismas o para entidades mixtas— se les dote de un compromiso escrito, cuya copia podría quedar depositada en la Agregaduría Laboral correspondiente, en el que se le garanticen las condiciones del desplazamiento y, concretamente, la obligación de hacer frente al retorno, con todos los gastos del mismo, al término del trabajo o de no conseguirse autorización de las autoridades de emigración para trabajar o no renovarse el inicialmente concedido. En caso de extinción de contrato por causa ajena a la voluntad del trabajador, y durante su

estancia en el extranjero y para estos supuestos de desplazamientos, tendría que aprobarse una norma que permitiera, evitando la caducidad y modificando el texto refundido de Procedimiento Laboral, presentar la demanda ante el Consulado General correspondiente, que, posteriormente, la remitiría, con informe de la Agregaduría Laboral, a la Magistratura de Trabajo competente. En todos los casos de extinción por causa no imputable al trabajador, incluidos los supuestos de crisis o desaparición de empresa, el Gobierno debiera hacer frente, con la urgencia debida, a la repatriación, sin perjuicio de repercutir los correspondientes gastos a la empresa española responsable.

2.2. Seguridad Social

Resuelto el problema de las transferencias de pensiones, que permite la denominada exportación de las mismas, por la que se puede percibir en España la pensión devengada con las cotizaciones realizadas en los países de asentamiento laboral, sigue siendo necesaria la firma de tratados bilaterales que garanticen la compensación de cotizaciones realizadas en España a efectos de alcanzar el período de carencia, especialmente para la pensión de jubilación. La falta de asistencia sanitaria en las estancias en España, que se debe cubrir por convenio bilateral, ha quedado atenuada por el Seguro Voluntario que al efecto se puede concertar con el Instituto Nacional de Emigración para estos casos, si bien debe dársele a este seguro, como solución puente, la máxima publicidad.

Los trabajadores trasladados por empresas españolas a los países visitados —caso de los técnicos de Astilleros Españoles y construcción Central Nuclear Laguna Verde de Veracruz— mejoran lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Seguridad Social —que los considera simplemente asimilados al alta—, ya que se mantiene la cotización en España y la empresa abona los gastos de asistencia sanitaria producidos en el lugar de desplazamiento. Es indudablemente una fórmula adecuada, pero el costo de la misma, con los mismos

beneficios, se superaría si se alcanzaran los necesarios convenios bilaterales. A continuación relacionamos la situación actual de la negociación de estos convenios en los diferentes países, sus dificultades y las esperanzas que abre, respecto a Venezuela, el acuerdo marco de Quito.

Venezuela

Una vez ratificados por Venezuela los Convenios de Quito de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social procede agilizar la negociación en curso relativa al Acuerdo Administrativo de aplicación, que resolverá una parte importante en la cobertura de los riesgos de la Seguridad Social de nuestros compatriotas trabajadores por parte ajena.

No obstante para los trabajadores autónomos sería necesario arbitrar quizá alguna otra solución. Tanto en Venezuela como en Puerto Rico y sobre todo en Méjico se invoca como procedimiento el caso de Dinamarca y se pide la creación de un mecanismo especial de la Seguridad Social española que generase al menos el derecho a percibir una pensión de jubilación y de viudedad.

Puerto Rico

Tanto dentro del marco de las actuales negociaciones con Estados Unidos para la consecución de un convenio general de Seguridad Social como en el caso aislado del Estado libre asociado de Puerto Rico, es urgente extender la cobertura de la Seguridad Social a los trabajadores españoles allí residentes, para lo que deben acelerarse las negociaciones establecidas.

Méjico

Consideramos urgente hacer gestiones ante el Gobierno mejicano para continuar las negociaciones establecidas en orden a la consecución del convenio general en materia de Seguridad Social hispanomejicana.

Mientras tanto y para el otorgamiento de las prestaciones médicas y farmacéuticas —para aquellos no afiliados a la Se-

guridad Social mejicana— creemos que se deberían explorar las posibilidades de llegar a un acuerdo con el Centro médico español existente en Méjico D. F.

3. Educación

Existe una gran preocupación por los aspectos educativos. A este respecto consideramos importante:

Que el Gobierno establezca centros de enseñanza españoles en los países iberoamericanos cuyas titulaciones tengan al mismo tiempo validez académica y laboral en el país de que se trate y en España. Asimismo estos centros deberán incluir actividades culturales españolas.

Que se mejoren las convalidaciones de títulos, para lo cual tal vez sería necesario hacer alguna gestión diplomática ante los Gobiernos de algunos países iberoamericanos. Es necesario mejorar también las convalidaciones de estudios no terminados, de forma que puedan continuarse alternativamente en países de Iberoamérica o en España.

Parece positiva la tarea de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y del Bachillerato a Distancia, por lo que recomendamos un incremento de recursos y una mayor cobertura territorial para estos dos sistemas.

Los apoyos a través de ayudas y becas a hijos de emigrantes deben incrementarse en lo posible e incluso sería conveniente algún tipo de descuento en los pasajes de los medios de transporte que relacionan España con aquellos países. Tal descuento podría ampliarse incluso a los estudiantes en España de origen iberoamericano, pues consideramos que éste sería un medio más para mantener nuestra imagen.

4. Cultura e Información

Una preocupación intensamente sentida por nuestros emigrantes se refiere al incremento de la proyección de la imagen de España en sus países de residencia, que en este caso coinciden con Iberoamérica, países con los que no es necesario mencio-

nar aquí el cúmulo de lazos que nos unen. Por ello pensamos que es necesario incrementar los esfuerzos que tiendan a dar noticias de España con mayor veracidad, frecuencia e intensidad, tanto en los medios de comunicación social (prensa, radio, televisión), así como presencias culturales (música, teatro), como directamente en los Centros españoles. Estos últimos desearían no sólo propiciar en su seno representaciones artísticas, sino también poder ofrecer proyecciones de video-cassettes de tipo cultural (por ejemplo, zarzuelas, teatro, conocimiento de los pueblos de España, vivir cada día, etc.), así como poder disponer de prensa diaria, revistas, libros, etc., para lo cual solicitan el apoyo del Gobierno español.

Tal vez a este respecto sería posible que España estableciera algún tipo de premios para artículos, hablando de España, publicados en los medios de comunicación de los países hispanoamericanos.

Por el Instituto Español de Emigración y en general por el Gobierno se debe incrementar el esfuerzo informativo hacia nuestros emigrantes en particular y hacia los países iberoamericanos de residencia en general, de todos los aspectos relativos a nuestro país y especialmente de aquellos que afectan de manera específica a los derechos de los trabajadores emigrados.

Sería muy interesante en este sentido que se distribuyera un opúsculo en el que se recogieran todos los derechos, apoyo y ayudas que España tiene establecidos entre los emigrantes.

Los programas de televisión en cadena con los países iberoamericanos deben incluir algún capítulo relativo a temas de información de actualidad española.

TVE debe de grabar resúmenes informativos semanales sobre actualidad político-social española y contratar espacios con las televisiones públicas o privadas de los diferentes países iberoamericanos, para difundirlos.

5. Derechos políticos

Al igual que nuestros emigrantes en Europa, los residentes en los países iberoame-

ricanos se encuentran muy preocupados por el ejercicio de su derecho al voto en España, ya que los procedimientos actuales les hacen temer fundadamente que su voto o no se emite o de hacerlo no llega a tiempo a la mesa electoral correspondiente, por el sistema de correo. Es, pues, necesario agilizar el mecanismo actual de voto por correo con el apoyo del Servicio español en el extranjero y modificar la legislación vigente en orden a facilitar el voto de los emigrantes. En este último sentido cabría explorar la posibilidad de que hubiera distritos electorales especiales de la emigración.

6. Ley de Emigración

Es necesario repetir el apartado b) del punto III del Dictamen de esta Comisión, relativo a los emigrantes españoles en Europa, aprobado por el Pleno del Senado en su sesión del día 21 de abril pasado, y que decía:

“Que el Gobierno remita de forma perentoria a las Cortes Generales un Proyecto de Ley de Emigración.”

7. Asistencia

Parece conveniente que nuestra emigración vea incrementada la asistencia que se le presta desde España. Para ello el Instituto Español de Emigración, tal vez eleva-

do a la categoría de Secretaría de Estado, debería aumentar su presencia en Hispanoamérica ampliando la infraestructura de las Agregadurías laborales.

Se debe intentar favorecer el viaje a España de nuestros emigrantes. Para ello recomendamos facilitar descuentos especiales en los pasajes de los medios españoles de transporte regular, o expediciones especiales, tipo vuelos charter, sobre todo para colectivos determinados, tales como estudiantes, jubilados que no hayan venido a España en los últimos ocho o diez años, así como grupos familiares y otros casos similares.

8. Servicio exterior

No parece conveniente reflejar la preocupación sentida por los funcionarios contratados en las Embajadas y Consulados en orden a lograr cierta equiparación con los funcionarios de carrera. Asimismo nos parece que las misiones de cooperación dependientes del Gobierno de España deberían tener un trato similar a las mantenidas por los Organismos Internacionales, tanto en cuanto a ayuda familiar, como a gastos de traslado, primera instalación e incluso monto de las retribuciones.

La Comisión recomienda un incremento de las relaciones entre el Servicio Exterior español en cada país y la correspondiente colonia española residente.

DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACION DE LOS TRABAJADORES EMIGRADOS EN RELACION CON LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES ESPAÑOLES EN LA VENDIMIA FRANCESA, CAMPAÑA DE 1981

PRESIDENCIA DEL SENADO

Se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Investigación de los Trabajadores en relación con la participación de los traba-

jadores españoles en la vendimia francesa, campaña de 1981.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1982. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

En la sesión plenaria del Senado del 24 de septiembre de 1981 fue aprobado el dictamen sobre la participación de los trabajadores españoles en la vendimia francesa, campaña de 1980.

Este dictamen (publicado en el "BOCG", Serie I, núm. 105, de 23 de septiembre de 1981) contemplaba, en su párrafo 9, que la Comisión nombraría una ponencia que hiciera el seguimiento de la campaña de 1981.

La Comisión nombró una ponencia integrada por los Senadores Cecilia Raposo Llobet, Manuel Ferrer Profitos y Juan Francisco Delgado Ruiz.

Esta ponencia ha efectuado un seguimiento general de la campaña de 1981, algunos de sus miembros muy directamente y a través de la Presidencia del Senado ha solicitado en su día sendos informes sobre incidencias en dicha campaña de 1981 al Instituto Español de Emigración, RENFE y las centrales sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores.

Hemos de destacar que CC.OO. envía un informe sobre actuaciones en campaña y UGT en el mes de marzo pasado informa sobre incidencias de la misma en informe escrito.

RENFE no ha enviado su informe de la campaña.

El IEE, hasta el día de la fecha, no ha enviado informe alguno a pesar de la reiterada solicitud de esta Cámara. Tema éste que nos hace llamar la atención de la Presidencia del Senado para su comunicación al Gobierno y para que se tomen las medidas que se consideren oportunas por no enviar al Senado el dicho informe.

A la vista de que termina el período de la Comisión y del tiempo transcurrido y con los datos que posee esta Comisión se hace preciso adoptar el siguiente acuerdo:

1) Esta Comisión reconoce que ha habido ciertos cumplimientos por parte del Instituto Español de Emigración y de RENFE de los acuerdos tomados por el Senado el 24 de septiembre de 1981.

2) Que no obstante, ha habido carencias en cuanto a la información, coordinación y asistencia del IEE en ciertos lugares (revisiones médicas, realización de los pasaportes, contratos y salarios, acompañantes, etc.).

Siguen afluyendo niños en edad escolar a la vendimia con los consiguientes problemas educativos y de subempleo.

RENFE aún mejorando las condiciones de transporte, en especial la calidad de las unidades, se siguen detectando fallos de especial relieve, y han aumentado ligeramente los retrasos en relación al año anterior.

Por otro lado, no tenemos noticias de que se hayan iniciado estudios para el viaje sea gratuito al regreso de la vendimia por ferrocarril.

Es preciso subsanar estas anomalías de cara a próximas campañas.

3) El ONI-francés ha logrado un importante avance en coordinación con el IEE y RENFE al extender la entrega de contratos en el punto de partida.

4) Esta Comisión se ratifica en los primeros ocho puntos del dictamen aprobado por este Senado el 24 de septiembre de 1981 y reitera su total cumplimiento.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961